



NIT. 890.111.236-7

Visite nuestra página web: www.lidefutatl.com

**Resolución 0027/2019
(29 de julio de 2019)**

Por medio de la cual se imponen unas sanciones y se establecen unas multas:

La Comisión de Penas y Sanciones de la Liga de Fútbol del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 82 de la Resolución No 006- de febrero 6 del 2019 expedida por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que el club ALIANZA DEPORTIVA Presento denuncia contra el partido jugado el día 1 de julio de 2019 en la Cancha del Colegio INEM entre los clubes ALIANZA DEPORTIVA VS MEGAVENTAS CATEGORIA 2006 ELITE, denuncian la participación del jugador del club MEGAVENTAS ESTEBAN ARIAS GOMEZ, quien fue expulsado el 29 de junio de 2019, se verifico que el jugador en mención fue alineado en dicho partido y debía cumplir una fecha automática.

Que la Resolución Número 006 del 06 febrero del 2019 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2019) establece:

ARTICULO 93. LAS SANCIONES QUE IMPONDRA la Comisión de Penas y Sanciones, una vez tipificada la falta, son las siguientes:.....

7.- EL JUGADOR Y/O MIEMBRO DEL CUERPO TECNICO O ADMINISTRATIVO que sea expulsado del terreno de juego en desarrollo de un partido queda suspendido automáticamente para el más próximo partido programado para el mismo equipo dentro del respectivo CAMPEONATO.

10.- LA ACTUACIÓN en un partido de un jugador sancionado será castigado con el doble de la sanción que se le había impuesto, la perdida de los puntos obtenidos en el partido, en cuyo caso tampoco serán contabilizados al contendor, y multa de \$60.000, al Club que lo planilla, en caso de presentar denuncia por parte del contendor, y de ser resuelta en forma positiva., el marcador será de 3/0 en favor del denunciante. Los goles anotados en el partido (s) por el club infractor serán contabilizados a los jugadores que los hayan convertidos.

Que el club ATLETICO CARIBE Presento denuncia contra el partido jugado el día 14 de julio de 2019 en la Cancha CAMPO DE LA CRUZ entre los clubes ATLETICO CARIBE VS SANTA LUCIA F.C CATEGORIA 2003 PROMOCIONAL, denuncian la que el club Santa Lucia Realizo siete (7) cambios y reglamentariamente se permiten seis (6) cambios en esta categoría, se verifico la planilla de juego y verídicamente el club Santa Lucia FC realizo siete (7) cambios



Con enfoque empresarial

Carrera 46 No. 56 -09 Esq. Barrio Boston - Tel: 340 6349
www.lidefutatl.com - E-mail: ligadefutbolatlantico@gmail.com - Barranquilla - Colombia





NIT. 890.111.236-7

Visite nuestra página web: www.lidefutatl.com

Que la Resolución Número 006 del 06 febrero del 2019 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2019) establece:

ARTICULO 44. DE LAS SUSTITUCIONES. En el transcurso de cada partido, los equipos pueden hacer las siguientes sustituciones:.....

CATEGORIA ELITE Y PROMOCIONAL 2003 SEIS (6).

ARTICULO 70. Los clubes que realicen más sustituciones de las estipuladas para cada una de las categorías, utilice jugadores sancionados en los partidos, perderá el compromiso con marcador de 3 goles por 0 en su contra y se le impondrá multa de \$ 60.000. Al contendor se le adjudicarán los puntos de partido si presenta la denuncia correspondiente.

Que en el partido programado entre los equipos de los clubes CLUB JOHAN VS ARITAM, el día 30 de junio de 2019 en la cancha INEM a las 12:15 PM por la categoría 2001 ELITE, informe del árbitro: el partido fue suspendido por falta de garantías por parte del Club ARITAM.

2

Que la Resolución Número 006 del 06 febrero del 2019 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2019) establece:

ARTICULO 86: Si en desarrollo de un partido, directivos, entrenadores, asistentes, delegados, padres de familia o barras plenamente identificadas de un equipo, etc., profieren amenazas contra la terna arbitral, inciten a la violencia a sus jugadores u obstaculicen el normal desarrollo del partido, el juez central podrá suspender el partido por falta de garantías- El equipo al que pertenezca el infractor o infractores se le sancionara con una multa de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) y la perdida de los tres (3) puntos, La reincidencia será sancionada con la expulsión del torneo para el equipo infractor.

Que, en consideración a lo anterior, y luego de estudiar y analizar los informes arbitrales y con fundamento en el Reglamento Disciplinario del campeonato, esta Comisión,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar perdedor al Club MEGAVENTAS del partido que se le programo con el Club ALIANZA DEPORTIVA, el día 01 de julio de 2019, en la cancha INEM por la categoría 2006 ELITE con marcador de 3X0 en su contra; y declarar ganador del mismo al equipo del club ALIANZA DEPORTIVA con marcador de 3X0 a su favor; **imponer** multa de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) al Club MEGAVENTAS.



Con enfoque empresarial

Carrera 46 No. 56 -09 Esq. Barrio Boston - Tel: 340 6349
www.lidefutatl.com - E-mail: ligadefutbolatlantico@gmail.com - Barranquilla - Colombia





NIT. 890.111.236-7

Visite nuestra página web: www.lidefutatl.com

Artículo 2º. Declarar perdedor al Club SANTA LUCIA F.C. del partido que se le programo con el Club ATLETICO CARIBE F.C., el día 14 de julio de 2019, en la cancha CAMPO DE LE CRUZ por la categoría 2003 ELITE con marcador de 3X0 en su contra; y declarar ganador del mismo al equipo del club ATLETICO CARIBE con marcador de 3X0 a su favor; **imponer** multa de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) al Club SANTA LUCIA F.C.

Artículo 3º. NEGAR Declarar perdedor al Club ARITAM del partido que se le programo con el Club JOHANN, el día 30 de junio de 2019, en la cancha INEM por la categoría 2001 ELITE con marcador de 3X0 en su contra; y declarar ganador del mismo al equipo del club JOHANN con marcador de 3X0 a su favor; **imponer** multa de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) al Club ARITAM.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación mediante la publicación en la página Web de LIDEFUTBOL y/o en la cartelera de la misma entidad, y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 29 días del mes de julio del 2019.

3

COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

ORIGINAL FIRMADO
DR. ALEJANDRO SÁLTARIN MENDOZA.

ORIGINAL FIRMADO
DR. RUBEN VILLAMIL MORENO

DR CLAUDIO BOLIVAR PATIÑO

LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO
PUBLICACION DE CARTELERA
FIJADO: 29 DIAS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE
DESFIJADO: _____

POR:



Con enfoque empresarial

Carrera 46 No. 56 -09 Esq. Barrio Boston - Tel: 340 6349
www.lidefutatl.com - E-mail: ligadefutbolatlantico@gmail.com - Barranquilla - Colombia

